

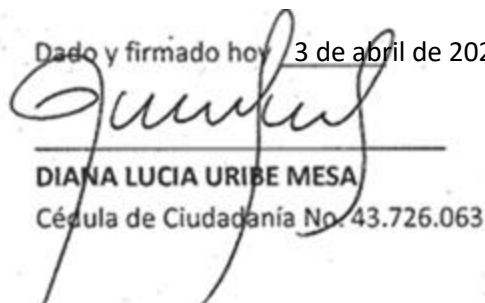
PODER

La señora **DIANA LUCIA URIBE MESA**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Medellín, Antioquia, declaro que por el presente le otorgo a **RUSSELL YADIR RAMIREZ RODRIGUEZ** y/o **ANA MARIA LAHIDALGA ARAGON** domiciliados en Bogotá, D.C., y Chía, Cundinamarca, Colombia, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 7.166.069 de Tunja y 39.655.316 de Bogotá respectivamente, poder especial, amplio y suficiente para adelantar ante las autoridades competentes los siguientes asuntos:

Registro y renovación de marcas; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, embargos y otros actos que afecten o limiten el derecho sobre la marca; presentación y tramitación de oposiciones; depósito y registro de nombres comerciales y enseñas comerciales; inscripción de licencias de uso; registro de nombres de dominio, presentación y tramitación de todos los asuntos relacionados con nombres de dominio; presentación y tramitación de acciones de cancelación; presentación y trámite de registro de obras, contratos y otros actos relacionados con derechos de autor; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial e intelectual y competencia desleal, a cuyo efecto los faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes y renunciar a derechos de propiedad industrial e intelectual, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial e intelectual.

Así mismo se concede a los expresados mandatarios poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de marcas y otros derechos de propiedad industrial e intelectual se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario, revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 3 de abril de 2025



DIANA LUCIA URIBE MESA
Cédula de Ciudadanía No. 43.726.063

NO REQUIERE DE AUTENTICACION NI LEGALIZACION